UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 710 /2018

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°14/2018 – ADQUISICIÓN DE CAMILLA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 1° de Agosto de 2018.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°14/2018 "Adquisición de Camilla para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°14/2018 "Adquisición de Camilla para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°456/2018 de fecha 31 de Marzo del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Camilla para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

En fecha 04/07/2018 a las 11:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 de fecha 04 de julio del 2.018 que prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que, en fecha 11/07/2018 a las 11:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas	1.000.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 11/07/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. No consta observación alguna. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 13 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°456/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°344.128.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0213/2018, llamado N°14/2018, de fecha 04 de Junio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de invitación estándar de Contratación Directa N°14/2018, "Adquisición de Camilla para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A." Aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, obran las cartas de invitación, debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 04 de Julio del 2018 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Obrando el Acta de Recepción y Apertura de sobres ofertas. 1- En donde en virtud a lo establecido en el SICP, y dejando expresa constancia no se procede a la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. 2- Se deja constancia que no hubo presentaciones tardías de sobres ofertas.----------

Que, obra la Adenda N°1 de fecha 04/07/2018, por la cual se modifica la fecha para presentación y apertura de sobres en el SICP. Que obra nota U.O.C. N°0331/2018, de fecha 04 de julio de 2018. Obrando Nota U.O.C. N°0331/2018, de fecha 04 de julio de 2018, dirigido al Abogado Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se solicita prorroga de plazos de presentación y apertura de sobres debido a que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes, suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------

Que, en fecha 11 de julio de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Obrando en Acta de Recepción y Apertura de sobres ofertas, en virtud de lo establecido en el SICP, y Adenda 01 se procede a la apertura de sobres, presentándose como único oferente A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, con una oferta de precio total Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón) IVA Incluido.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 710 /2018

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°14/2018 – ADQUISICIÓN DE CAMILLA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.

- Oferta Total = Gs.1.000.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma no presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto para acogerse al margen de preferencia. No se solicita la presentación del documento al oferente teniendo en cuenta que es la única oferta para el llamado.

- La oferta de la firma A&J SERVISCOM no sobrepasa el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 20 de Julio de 2018 se solicita a la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas la presentación de la presentación análisis de Capacidad Financiera (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad) de su referida firma. El Pliego de Bases y Condiciones establece que las empresas interesadas deberán presentar el resumen del Balance de los años (2014, 2015 y 2016) y que los mismos se deben adecuar a los siguientes parámetros:

Ratios de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente (deberá ser igual o mayor que 1, en los últimos años (2014, 2015 y 2016).

Endeudamiento: pasivo total / activo total (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).

Además se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- 3 (tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o Facturas de Provisión de Bienes según la presente carta de invitación (Camillas) con entidades públicas o privadas dentro de los años (2014, 2015 y 2016), con sus conformidades finales, la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al 50% del monto total de la oferta.

- Copia simple del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Favor contestar de la presente nota en la oficina del Comité de Evaluación de Licitaciones en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles de haberla recibido, de 07:00 a 13:00 horas.

Sin otro particular me despido de Ud. Fdo. Relator del Comité de Evaluación.

Que, hasta la fecha del presente dictamen no hemos recibido respuesta de parte con respecto a las documentaciones solicitadas a la firma; por lo tanto no podemos corroborar si cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO N°14/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMILLA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC. B).-

SALVO MEJOR PARECER

Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 27 de Julio del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Declarar Desierto el presente llamado de conformidad al Art. 30 inc B) de la Ley 2051/03.----------

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 710 /2018

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°14/2018 – ADQUISICIÓN DE CAMILLA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N°14/2018 para la Adquisición de Camilla de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, de conformidad al Art. 30 inc. B) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un nuevo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano